



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2008.

RES. PRESIDENCIA N° 140 /2008

VISTO:

La Resolución CM N° 845/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, por un error material involuntario, se consignó erróneamente el art. 1° de la Resolución de referencia quedando redactado de la siguiente manera: *“Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 1/2008, para el Cableado Estructura de Voz y Datos en los distintos edificios pertenecientes al Poder Judicial”* cuando en realidad debió decir *“Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2008, para el Cableado Estructurado de Voz y Datos en los distintos edificios pertenecientes al Poder Judicial”*

Que por otra, también se consignó erróneamente el art. 2° quedando redactado de la siguiente manera: *“Adjudicar el renglón 1 de la Licitación N° 1/2008, Tecnet SA, por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.763.304)”* cuando debió en realidad decir *“Adjudicar la Licitación N° 03/2008, a Tecnet SA, por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.763.304)”*.

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que, asimismo, el Plenario del Consejo, mediante Res. N° 807/2006, delegó en la Presidencia del Consejo la facultad de rectificar los errores materiales que pudieran producirse en las Resoluciones dictadas por el cuerpo.

Que en consecuencia corresponde proceder a su rectificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución CM N° 845/08, reemplazando *“Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 1/2008, para el Cableado Estructura de Voz y Datos en los distintos edificios pertenecientes al Poder Judicial”* por *“Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 03/2008, para el Cableado Estructurado de Voz y Datos en los distintos edificios pertenecientes al Poder Judicial”*.

Art. 2°.- Rectifícase el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución CM N° 845/08, reemplazando *“Adjudicar el renglón 1 de la Licitación N° 1/2008, Tecnet SA, por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.763.304)”* por *“Adjudicar la Licitación N° 03/2008, a Tecnet*



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

///2 RES. PRES. N° 140 /2008

SA, por la suma total de Pesos Un Millón Setecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Cuatro (\$ 1.763.304)".

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Legal y Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, publíquese en el Boletín Oficial, en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 140 /2008.


Mauricio Devoto
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Ciudad de Buenos Aires